POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CON ID Nº 293863 PARA "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAAUPE – AD REFERENDUM - FONACIDE", A LA EMPRESA MES TRADING Y SERVICE EN LA SUMA DE GS. 1.058.197.236 (GUARANÍES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 07 de Junio de 2.015

VISTOS:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 con ID Nº ***293863****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAAUPE – AD REFERENDUM - FONACIDE".***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015, con ID N° ***293863****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAAUPE – AD REFERENDUM - FONACIDE"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

- ***EMPRESA MES TRADING Y SERVICE - SR. MARCELO SANCHEZ Q. CON C.I. Nº 3.400.688.***----------
- ***EMPRESA CONSTRUTEC INGENIERIA - NINGUNO.***----------
- ***EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. - SR. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ C.I. Nº 1.814.281.***----------

Que, el informe del Comité conformado según Resolución JM Nº 9683/2015 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***MES TRADING Y SERVICE*** *domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de las Obras ofertadas.*----------

En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe del Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***MES TRADING Y SERVICE*** *en la suma de* ***GS. 1.058.197.236 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 01 de Junio de 2015.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 CON ID Nº 293863 PARA "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAAUPE – AD REFERENDUM - FONACIDE", A LA EMPRESA MES TRADING Y SERVICE EN LA SUMA DE GS. 1.058.197.236 (GUARANÍES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal

Resolución Municipal N° 862/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2015 ID 293863 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – AD REFERENDUM – FONACIDE.----------

Caacupé, 4 de agosto 2015

VISTO:

El Articulo 166° de la "Constitución Nacional".----------
Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------
El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------
Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------
La Resolución de la Intendencia Municipal N° 9758/2015 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por concurso de ofertas N° 01/2015 con ID N° 293863 "**CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - AD REFERENDUM – FONACIDE**, a la Empresa Mes Trading y Service en la suma de Gs. 1.058.197.236, (guaraníes mil cincuenta y ocho millones ciento noventa y siete mil doscientos treinta y seis) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada, convocada por la Municipalidad.----------
La nota presentada por la Jefa de la UOC de la Municipalidad el 16 de julio y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal según Expediente N° 1544, en la que solicitan la aprobación del pliego de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Publica Nacional N° 02/2015 ID 293863 "Construcciones y reparaciones de instituciones educativas de Caacupé-Ad Referendum FONACIDE, con una disponibilidad de: Gs. 1.058.197.236 (guaraníes mil cincuenta y ocho millones ciento noventa y siete mil doscientos treinta y seis).----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------
Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé.----------
Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------
Por tanto, y en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ;

RESUELVE:

Art. 1º) – **APROBAR** la Adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2015 ID 293863 ""**CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ – AD REFERENDUM – FONACIDE**, a la Empresa MES TRADING Y SERVICE, en la suma de Gs. 1.058.197.236, (guaraníes mil cincuenta y ocho millones ciento noventa y siete mil doscientos treinta y seis).----------
Art. 2º) – La Junta Municipal de Caacupé deslinda todo tipo de responsabilidades con relación a las modificaciones asumidas por la Intendencia con respecto al pliego de bases y condiciones, frente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
Art. 3º) - **Comunicar** a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015, ACTA N° 215 (DOSCIENTOS QUINCE).----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Lic. Dina Elizabeth Marchuk
Presidenta